

21747 *ORDEN ECI/3673/2007, de 19 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones a la Fundación de la Sociedad Española de la Epidemiología.*

Examinado el expediente incoado por doña María Teresa Brugal Puig en el que se solicitaba la inscripción de la Fundación de la Sociedad Española de Epidemiología en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por doña María Teresa Brugal Puig, doña Rosa Ramírez Fernández, doña Vicenta Escribá Agüir, doña Anna Schiaffino Rubinat, doña Antonia Galmés Truyols, doña Socorro Fernández Arribas y don Juan de Mata Donado Campos, en Madrid, el 25 de abril de 2007, según consta en la escritura pública número mil trescientos setenta y uno, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Juan Álvarez-Sala Walther, que fue subsanada por la escritura pública número tres mil trescientos ochenta y dos, autorizada el 23 de octubre de 2007, ante el mismo notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Barcelona, paseo Bonanova, número 47, Edificio del Colegio Oficial de Médicos, y su ámbito de actuación se extenderá a todo el territorio español.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación, consistente en dinero, ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución, así como en la escritura de subsanación de ésta a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: 1. Impulsar y promover la investigación científica en el ámbito de la epidemiología, poniendo a disposición de los investigadores los medios de la Fundación para el desarrollo de una investigación de calidad en este campo. 2. Estimular y fomentar el estudio y mejor conocimiento de la epidemiología, así como promover la educación y aprendizaje en este campo.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidenta: Doña María Teresa Brugal Puig; Vicepresidenta: Doña Rosa Ramírez Fernández; Secretaria: Doña Vicenta Escribá Agüir; Tesorera: Doña Anna Schiaffino Rubinat, y Vocales: Doña Antonia Galmés Truyols, doña Socorro Fernández Arribas y don Juan de Mata Donado Campos.

En la escritura de constitución, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43.b) del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las disposiciones transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Real Decreto 384/1996, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación de la Sociedad Española de Epidemiología en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento a la Fundación de la Sociedad Española de Epidemiología, de ámbito estatal, con domicilio en Barcelona, paseo Bonanova, número 47, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 19 de noviembre de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, Aurelio Pérez Giralda.

21748 *ORDEN ECI/3674/2007, de 19 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones a la Fundación Escuela de Salud Mental de la Asociación Española de Neuropsiquiatría.*

Examinado el expediente en el que se solicitaba la inscripción de la Fundación Escuela de Salud Mental de la Asociación Española de Neuropsiquiatría en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por la Asociación Española de Neuropsiquiatría —Profesionales de Salud Mental, en Alicante, el 1 de junio de 2007, según consta en la escritura pública número mil veintisiete, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Valencia, don Francisco Peral Ribelles, que fue complementada y subsanada por la escritura pública número dos mil quinientos cuarenta y seis, autorizada el 24 de octubre de 2007, por el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Ángel Benítez-Donoso Cuesta.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Magallanes, número 1, sótano 2, local 4, y su ámbito de actuación se extenderá a todo el territorio español.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación, consistente en dinero, ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución, a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: La formación continuada, especializada y científica de los profesionales que participan en la atención a la salud mental.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don Alberto Fernández Liria, por razón de su cargo de Presidente de la Asociación Española de Neuropsiquiatría-Profesionales de Salud Mental; Vicepresidente: Don Oscar Vallina Fernández; Secretaria: Doña Ana Moreno Pérez; Vocales: Don José Juan Uriarte Uriarte; doña Cristina Gisbert Aguilar; don Fernando Colina Pérez; don Manuel Gómez Beneyto; doña Ana Vallespí Cantabrana; don Juan Francisco Jiménez Estévez; don Fermín Pérez Pérez; don José Carlos Azón Belarre; don José Luis Hernández Fleta; don Juan Antonio Estévez Salinas; doña Roser Pérez Simo; doña Margarita Silvestre García; don Pedro Cuadrado Callejo; doña Pilar Balanza Martínez; don Enrique Pérez Martínez, y don Oscar Martínez Azumendi.

En la escritura de constitución, en la diligencia incorporada a la misma, otorgada el 1 de junio de 2007, ante el notario don Francisco Peral Ribelles y en documentos privados con firmas legitimadas notarialmente, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43.b) del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las disposiciones transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Real Decreto 384/1996, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Escuela de Salud Mental de la Asociación Española de Neuropsiquiatría en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento a la Fundación Escuela de Salud Mental de la Asociación Española de Neuropsiquiatría, de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle Magallanes, número 1, sótano 2, local 4, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 19 de noviembre de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, Aurelio Pérez Giralda.

21749 *ORDEN ECI/3675/2007, de 26 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet.*

Por Orden ECI/572/2007, de 23 de febrero (BOE de 14 de marzo) se convocaron premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet, por una cuantía de 192.320,00 euros.

La convocatoria, en su apartado cuarto, prevé conceder los siguientes premios:

En la modalidad A, destinados a materiales elaborados por personas físicas y entidades sin fines de lucro, un primer premio dotado con veinticinco mil euros, cuatro segundos premios dotados con quince mil euros cada uno, y ocho terceros premios dotados con siete mil euros cada uno.

En la modalidad B, destinados a materiales elaborados por Centros Educativos, un premio dotado con cuarenta y cuatro mil euros, distribuyéndose, veintidós mil euros para el centro educativo y veintidós mil euros a distribuir en partes iguales entre los docentes autores de los materiales.

Y un premio especial para los recursos presentados en las modalidades A y B cuyo contenido facilite la adquisición o el refuerzo de las competencias lectoras en el alumnado de educación primaria y secundaria, dotado con siete mil trescientos veinte euros.

La Comisión de Selección establecida en el punto undécimo de la Orden de convocatoria, se reunió el día 5 de noviembre de 2007 para estudiar los materiales presentados, basándose en los criterios de selección detallados en el punto duodécimo de dicha Orden.

Valorados los mencionados trabajos, la Comisión de Selección, en virtud del apartado decimotercero de la convocatoria, ha propuesto, y esta Dirección General ha resuelto otorgar los siguientes premios, teniendo en cuenta que se decide dejar desierto el premio especial destinado a trabajos cuyo contenido faciliten la adquisición o el refuerzo de las competencias lectoras en el alumnado de educación primaria y secundaria y destinar parte de la cuantía del premio que ha quedado desierto a la concesión de un nuevo tercer premio de la modalidad A:

Modalidad A.—Destinados a materiales elaborados por personas físicas y entidades sin fines de lucro.

1. Conceder un primer premio dotado con 25.000,00 euros adjudicado a la aplicación:

«Axial. Un mundo de valores», de D. Gonzalo Trespaderne Arnaiz y D. Manuel Merlo Fernández, por la excelente calidad técnica y estética de sus elementos, la adecuada integración de medios al servicio del aprendizaje que le permite utilizar las potencialidades del ordenador y de las tecnologías multimedia e hipertexto al servicio de unos contenidos comprometidos con la sensibilización social de valores.

2. Conceder cuatro segundos premios de 15.000,00 euros adjudicados a los siguientes materiales:

«Sexpresan», del Colectivo de Educación Afectivo Sexual HARIMAGUADA, por el rigor temático con el que se aborda la educación afectivo-sexual, la coeducación y la prevención de la violencia de género, y su disposición en una interfaz muy ágil, funcional y atractiva y la propuesta de numerosas actividades de gran valor didáctico.

«Nuestro cuerpo en un «clic», de D. Antonio Guillén Oterino, por ser una aplicación de gran dinamismo, que potencia el conocimiento del cuerpo humano a través de un cuidadoso diseño gráfico, una constante interactividad y la propuesta sistemática de autoevaluaciones.

«Aprendizaje de la lectoescritura», de D. José Bustillo Rendón, por la creación de un entorno gráfico cuidado que anima al aprendizaje de la lectoescritura, y por la variedad y calidad de las actividades dentro de un diseño de navegación funcional e intuitivo.

«La Cueva de Tragapalabras», de Dña. Irene Antuña Suárez y D. Diego Fernández Ochoa, por su precisa visión de globalización comprensiva del proceso de enseñanza y aprendizaje de la lectoescritura, gráficamente muy sugerente y bien organizada, que facilita una práctica amable y eficaz dentro de la materia que trata y que posibilita a los profesores la creación de algunos procedimientos y contenidos personalizados.

3. Conceder 9 terceros premios de 7.000,00 euros cada uno adjudicados a los siguientes materiales:

«Goya. El genio aragonés», de D. Javier de Prada Pareja por presentar de modo atractivo, didáctico y fácil de utilizar el mundo interior, la historia y la evolución artística de Francisco de Goya.

«Arte y Cultura. Siglo XX», de Dña. Carmen Dalda Barragán, Dña. Ana Hernández Fernández y D. Alejandro Díaz Boersma, por su amplio y riguroso panorama de las vanguardias artísticas del siglo XX, bien enmarcadas históricamente y dispuestas con actividades que estimulan a la investigación a través de Internet.

«El enigma de la nutrición», de D. Antonio Muñoz Germán, por su atractivo, interactivo y coherente planteamiento de la nutrición humana en clave de juego, muy adecuado para estimular el aprendizaje, que además adopta una excelente secuenciación de los contenidos y una estrategia medida de reiteración de conceptos desde distintas perspectivas.

«Webs Interactivas de Matemáticas (Para Educación Secundaria)», de D. Manuel Sada Allo, por la presentación de una selecta colección de páginas de Geometría y Análisis, fundamentadas en su visualización interactiva, lo que facilita al alumnado un ejercicio objetivo en importantes aspectos curriculares de estas materias.

«Dinámica. Leyes de Newton», de D. Luis Ignacio García González, por la gradación interactiva de contenidos muy relevantes curricularmente en la materia de Física, en un marco gráfico atractivo y bien organizado, que además facilita prácticas de laboratorio virtual y actividades de autoevaluación.

«Lectoescritura adaptada», de D. Juan García Moreno, por la creatividad puesta al servicio de la experiencia en la enseñanza de las competencias lectoras al alumnado; por el esfuerzo de accesibilidad; por la gran variedad de contenidos y actividades que se integran en torno a una materia tan esencial para los alumnos.

«Los pequeños músicos», de D. Octavio Soler Herreros, por poner a disposición de profesores y alumnos de Música en Educación Primaria —dentro de orientaciones metodológicas prestigiosas y probadas— un recurso grato, interactivo y motivador para el aprendizaje de los elementos básicos de iniciación en las destrezas auditivas pertinentes para la música y su representación gráfica.

«Viaje al centro de Madrid», de D. Agustín Carracedo Santos, por la limpieza de diseño y la abundancia de materiales gráficos, bien dispuestos, que favorecen el conocimiento de la ciudad de Madrid desde distintas perspectivas curriculares, un conocimiento cimentado además sobre la calidad y variedad de las actividades.

«Viu la poesia», de Dña. Glòria Bordons de Porrata-Doria, Dña. Elisabet Costa Giménez, Dña. Carme Arenas Noguera, D. Antoni Artigues Bonet, D. Jaume Centelles Pastor, Dña. Carme Doménech Pujol, Dña. Aurèlia Esteve Pastor, Dña. Ana Fernández Buñuel, Dña. M. Dolors Madrenas Tinoco, D. Joan Manuel Homar, Dña. Ariadna Santaaulària Pérez y Dña. Mercè Segarra i Sorroche, por ofrecer, en un atractivo diseño, una amplia antología de la poesía universal, con especial incidencia en la poesía catalana y castellana. Organizado en núcleos temáticos, el recurso aporta comentarios, materiales audiovisuales, interacciones creativas que en ocasiones aúnan lengua-